



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 017/2011

Que ordena la rescisión de contratos de prestación de servicios personales al Instituto Dominicano de Aviación Civil.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Dr. Alejandro Herrera Rodríguez**;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, el fenómeno de la globalización, la internacionalización de los mercados y los avances tecnológicos, han obligado a que el derecho de la función pública y el régimen de gestión de recursos humanos que le sirve de soporte, se encuentren sometidos a un profundo proceso de revisión y modernización de su contenido, tanto jurídico como administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano mediante la implementación del subsistema de Relaciones Laborales que dispone la Ley 41-08 de Función Pública, garantiza la paz y la armonía laboral en el marco de la profesionalización del servicio público promoviendo la calidad y eficiencia de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 25 de la Ley de Aviación Civil, dispone que el IDAC contará con el Personal Técnico y demás empleados y funcionarios que se requieran para el mejor cumplimiento de las funciones que se les encomienden en la presente ley y serán designados por el Director o Directora General.

CONSIDERANDO: Que la Ley 491-06 en su artículo No. 34, establece que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley 491-06, en su artículo No. 35 establece que el Director General podrá elegir, emplear y designar a los directores de áreas, empleados, consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC conforme al Reglamento de Clasificación y Valoración de Cargos.

CONSIDERANDO: Que en la parte dispositiva del contrato suscrito con cada contratado, las partes convienen que los contratos tendrán duración de un año a partir de la fecha y firma del mismo, o hasta que el contratante denuncie al contratado el término del mismo, antes de la fecha de su vencimiento.

CONSIDERANDO: Que en la parte dispositiva del contrato suscrito con cada contratado, las partes convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratado, dicho contrato se rescindirá unilateralmente con la sola comunicación por escrito de la parte contratante, sin que contraiga obligaciones ni responsabilidades por esta causa, siendo



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 017/2011

el caso que las personas físicas que por la presente Resolución se ordena la rescisión de sus contratos, en estos momentos real y efectivamente no se necesitan sus servicios para lograr los objetivos de la institución y mas aun cuando fueron contratado al margen de lo establecido por la ley de Aviación Civil y a la Ley de Función Pública Dominicana y no rinden ninguna labor para el IDAC.

Vista; La Constitución de la Republica, promulgada en fecha 26 de enero de 2010.

Vista; La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vistos; Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el IDAC y los diferentes beneficiarios, descritos en el dispositivo primero de la presente Resolución.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006 de aviación civil y de la ley No.41-08 de Función Pública;

RESUELVE:

Primero: Ordenar, como al efecto ordena, que en virtud de las cláusulas tercera y cuarta sean rescindido los contratos de prestación de servicios personales, suscritos entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil y las personas físicas, descritas a continuación:



Núm	Nombre	Cédula
1	ALEJANDRO JOSE MEJIA SANTANA	001-1763464-2
2	ALEIDA ALTAGRACIA ANGELES PEREZ	054-0107891-9
3	ANA GISELA GALVAN	001-0405576-9
4	ANA LIDIA LOPEZ	031-0194440-7
5	ANA MARIA GARCIA ALTAGRACIA	001-1234792-7
6	ANACELIA GUZMAN DE LOS SANTOS	001-1015177-6
7	ANGEL MERCEDES VILLALONA MOLINA	031-0103273-2
8	ARELIS MIREYA BRITO ACEVEDO	001-1000093-2
9	BIENVENIDO PORTORREAL REYES	001-0860288-9
10	BRAULIO MAÑON ADON	001-0043397-8
11	CARLOS VARGAS HERNANDEZ	031-0095491-0
12	CARLOS CASILLA CUELLO	002-0086401-5
13	CARLOS JOSE ENCARNACION RAMIREZ	001-1034913-1
14	CARLOS YSIDRO TAVERAS LOPEZ	054-0061597-6
15	CARMEN LUCIA CARABALLO GERMAN	001-0368082-3



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 017/2011

16	CARMEN LUISA BAEZ RODRIGUEZ	001-1421435-6
17	CLARISAL HEREDIA GERMAN	140-0002361-5
18	CRUZ VANHENGEN PEGUERO	027-0001100-6
19	DALVIN ELIGIO RODRIGUEZ	001-0980020-1
20	DELBI POLANCO MATOS	001-0183754-0
21	DIONISIO ISMAEL MOYA GRULLON	047-0015478-6
22	DIONISIO VILLA INIRIO	026-0086966-9
23	DOMINGO ANTONIO CABRAL RODRIGUEZ	036-0000366-3
24	DOMINGO PILIER	026-0082182-7
25	DOROTEO GARCIA	001-0221371-7
26	EDDY RAFAEL HILARIO ALBERTO	047-0055373-0
27	EDMUNDO NOVAS HERASME	001-0700837-7
28	EDUARDO MEJIA MACEA	013-0009074-1
29	EFREN ANTONIO TEJADA GONZALEZ	001-1820867-7
30	ELADIO MATIAS ALMONTE GARCIA	001-1679299-5
31	ELEDIA MAGDALIA MEDINA ALCANTARA	001-0794785-5
32	ELIANA MIGUELINA HERNANDEZ PEREZ	001-1625468-1
33	ERNESTO PEREZ FELIZ	018-0026711-2
34	FAUSTO ENRIQUE TINEO PERALTA	031-0106272-1
35	FAUSTO SUAREZ REYES	047-0098657-5
36	FELIX BENERIO BELTRE JIMENEZ	016-0010091-9
37	FRANCISCA VELEZ	121-0005569-3
38	FRANCISCO SANDOVAL GARCIA	066-0002041-3
39	FRANKLIN DE JESUS CUELLO URIBE	037-0076577-3
40	FRANKLIN DE LA CRUZ PEREZ	001-0900642-9
41	FRED RAMON CASTILLO PAULINO	001-0503529-9
42	GABRIEL ANTONIO MENDOZA CONCEPCION	047-0117514-5
43	GEORGE VALDEZ TELEMEN	103-0003242-1
44	GERINELDO DE LOS SANTOS TEJEDA	001-0264709-6
45	GISELA ANTONIA QUIÑONES ALMONTE	018-0005965-9
46	GLADIS MARIA SERRANO G.	026-0022239-8
47	GUADALUPE LEONARDO MORALES	031-0274933-4
48	GUSTAVO ADOLFO MORA GUTIERREZ	001-0226782-0
49	HECTOR GUILLERMO MEJIA SEPULVEDA	026-0033979-6
50	HERPIS ANTONIO JOSE FLORIAN	002-0091632-8
51	HUGO BALBUENA	001-0418310-8
52	ISABEL MIREYA FRANCO ACOSTA	001-0106188-5
53	ISIDORO RAMOS PARRA	001-0899081-3
54	JENNY CASTAÑOS CASTILLO	001-1523122-7
55	JESUS GERARDO BARRERA MARTINEZ	047-0038222-1
56	JESUS MARIA BALBUENA LOPEZ	031-0273068-0
57	JIMMY EDYLIO NUÑEZ UREÑA	031-0315856-8



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 017/2011

58	JOSE ADAM GARCIA TAVAREZ	031-0307377-5
59	JOSE ALBERTO MARIA VERAS	053-0000388-5
60	JOSE EMILIO VELIZ MONTERO	001-1158068-4
61	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORRES	054-0074358-8
62	JOSE RAMON BRITO MARTINEZ	106-0002489-6
63	JUAN ADLNAURY VELASQUEZ VELASQUEZ	049-0064266-3
64	JUAN BAUTISTA OGANDO	001-0133403-5
65	JUAN FRANCISCO SALCEDO LUNA	001-0221179-4
66	JUDITH MARGARITA CUELLO PEREZ	002-0114664-4
67	JULIO DARIO MOTA	025-0003006-5
68	JULIO SIERRA MONTERO	002-0003377-7
69	JUSTINA ACEVEDO VELEZ	001-0558390-0
70	KARINA VASQUEZ BORBON	001-1546455-4
71	KEYLA G. DE LOS SANTOS CABA	001-1805886-6
72	LISSY CHANEL TAPIA ENCARNACION	044-0022924-3
73	LUIS ARISMENDY LARA VIZCAINO	002-0010730-8
74	LUIS JOSE RAMIREZ PAULINO	047-0129549-7
75	LUIS RODRIGUEZ DOLORES	002-0079899-9
76	MAIRENI DE J. MARTE GEREZ	001-0935988-5
77	MANOLO GARCIA INFANTE	053-0009092-4
78	MANUEL EDUARDO VIÑAS ESPINAL	042-0006238-0
79	MARIA RAFAELINA JIMENEZ MATIAS	048-0085995-3
80	MARILIN VALERIO RODRIGUEZ	047-0102226-3
81	MARTHA CARIDAD MARTINEZ	106-0002620-6
82	MARTHA REYES	001-0287307-2
83	MARTIN RODRIGUEZ FRIAS	001-0429536-5
84	MAXIMINA VELOZ RAMIREZ	017-0007306-5
85	MILADYS HORTENCIA HERNANDEZ	001-0849921-1
86	MILAGROS ALT. CEBALLOS HERNANDEZ	001-0145822-2
87	MOISES DE JESUS COSTE RAMIREZ	031-0023758-9
88	MOISES YANUEL ESPINAL GOMEZ	224-0046879-3
89	NESTOR ANTONIO TAVERAS TEJADA	056-0118862-5
90	ODALIS ANTONIO BATISTA HERNANDEZ	001-0983901-9
91	OMAR ERNESTO RODRIGUEZ	001-1161831-0
92	OMAR ODERICO GERMOSEN PEÑA	032-0029446-4
93	OSVALDO AGUILERA ORTIZ	001-0494610-8
94	PABLO PAYANO DIAZ	001-0221065-5
95	PLINIO ROBLES OTAÑEZ	049-0005984-3
96	RADHAMES LORA SALCEDO	001-1179005-1
97	RAFAEL ANTONIO VICTORIANO ORTIZ	048-0045732-9
98	RAFAEL MARTINEZ VIZCAINO	002-0013798-2
99	RAMON AGUSTIN GARCIA	031-0233955-7



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 017/2011

100	RAMON ALCIDES ULLOA CARABALLO	001-0482006-3
101	RAMON ANTONIO CRUZ PAULINO	031-0107506-1
102	REINA MARGARITA GONELL PEÑA	045-0006449-0
103	RICO RAMON RODRIGUEZ VASQUEZ	001-0487262-7
104	ROSA KHOURY VILLAMAN	001-0162686-9
105	ROSA MIDELANIA VIDAL RAMIREZ	010-0088853-5
106	ROSALBA BARES JAVIER	068-0048894-9
107	RUBEN DARIO VARGAS QUEZADA	046-0023665-9
108	SANDY RAFAEL MORA CUEVAS	001-1130088-5
109	SANTA REYES SANTANA	026-0099054-9
110	SANTA SILVERIA LAUREANO SEPULVEDA	068-0037065-9
111	SANTO MERCEDES ENCARNACION GUERRERO	002-0070486-4
112	SERGIO DAVID BURGOS LAFONTAINE	225-0012100-3
113	WELLINGTON WILBERT MORENO FAMILIA	001-1160037-5
114	YSELA OCHOA NUÑEZ	031-0389302-4

Segundo: Comunicar, como al efecto se comunica a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, para la fiel implementación de la presente Resolución.

Tercero: Disponer, como al efecto se dispone que dicha resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional o en el Boletín Oficial o en la Página Web del IDAC en la Internet y que la misma sea enviada al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sea subida en el Servidor y sea descargada en la Página Web del IDAC en la Internet y que se asegure su conocimiento por cada una de las partes en los contratos rescindidos.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil once (2011).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado
Director General del IDAC